

*Corte de Justicia de Catamarca***VISTO**

La Acordada N° 4543 que dispone ampliar a actividad presencial de cada dependencia judicial, y convocar al personal considerado como grupo de riesgo a reintegrarse a las tareas presenciales, una vez completado el esquema completo de vacunación en su totalidad.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de precisar que deberá entenderse por grupo de riesgo y cuáles serán los grupos especificados que podrán exceptuarse de la presencialidad, previa acreditación del Departamento de Medicina Laboral, en consonancia con lo dispuesto por el Decreto S.- Seg N° 1439 y las autoridades sanitarias.

Por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA:

1°) Ampliar lo dispuesto en el punto II de la Acordada N° 4543 debiendo entenderse por Grupo de Riesgo, previa acreditación ante el Departamento de Medicina Laboral a:

I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

III. Personas diabéticas.

IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

V. Personas con certificado único de discapacidad.

VI. Personas con obesidad

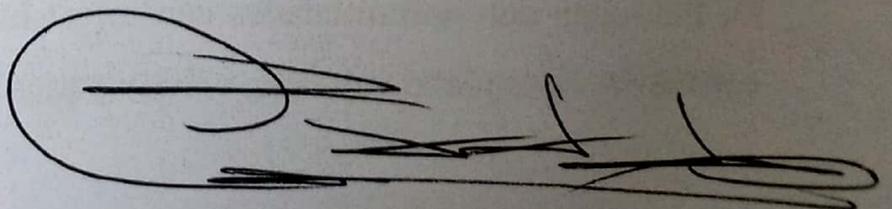
VII. Personas mayores de sesenta (60) años

VIII. Personas embarazadas.

3º) Ampliar lo dispuesto en el punto III de la Acordada N° 4543 estableciendo que solo podrán exceptuarse, las personas que se encuentren comprendidas en los siguientes grupos de riesgo, previa acreditación ante el Departamento de Medicina Laboral a:

- **Personas con Inmunodeficiencias:** Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave. VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable). Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisolona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

- **Pacientes oncológicos y trasplantados:** Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos



Corte de Justicia de Catamarca

- Persona cursando embarazo de alto riesgo.

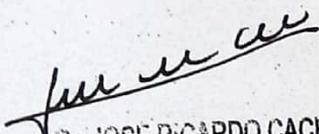
- Persona con más de una comorbilidad de riesgo a evaluación y recomendación específica del Departamento de Medicina Laboral.

4º) Protocolícese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

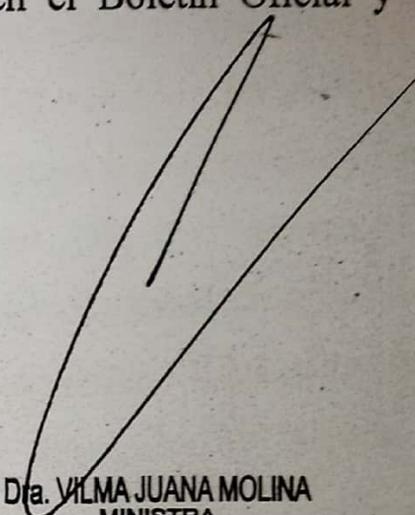
G.A.A



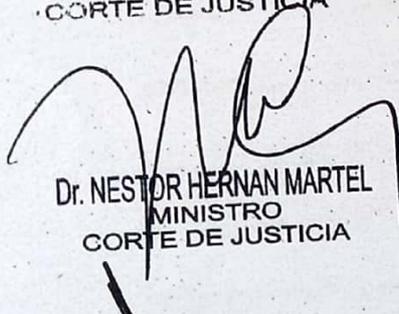
Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA



Dr. JOSE RICARDO CACERES
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. VILMA JUANA MOLINA
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



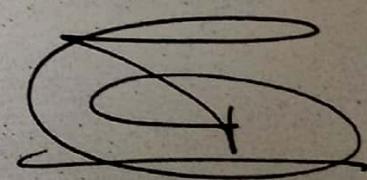
Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA